


 Jorge Alberto Jiménez
 Alcalde municipal


 Nélida Suyapa García
 Vice Alcalde municipal


 José Luis Espinoza R.
 Regidor Primero


 Jiffi Asdrubal Vallecillo
 Regidor Segundo


 Franklin Gilberto Valladares
 Regidor Tercero


 Asmar y Floribel Postorán
 Regidor Cuarto


 Nilgün Moinela Argüen
 Secretaria municipal

Acta N° 11 - 2020

Reunidos en Sesión Ordinaria celebrada por la Honorable Corporación Municipal de Jacaleapa, departamento El Paraíso, correspondiente al día miércoles 30 del mes de septiembre de dos mil veinte y realizada el día viernes 02 del mes de octubre del año dos mil veinte, en el lugar que ocupa la casa de La Cultura municipal, a las 9:30 a.m. Presidió la Sesión el Sr. Alcalde municipal Jorge Alberto Jiménez con la asistencia de los demás miembros de la Corporación municipal, Vice Alcalde municipal Sra. Nélida Suyapa García; Regidor Primero Sr. José Luis Espinoza, Regidor Segundo Sr. Jiffi Asdrubal Vallecillo; Regidor Tercero Sr. Franklin Gilberto Valladares; Regidor Cuarto Sra. Asmar y Floribel Postorán y la presencia de la Secretaria municipal, que autoriza y da fe.

Agenda a Desarrollar

1. Anotación a Dios.
2. Verificación y comprobación del Quorum.
3. Apertura de la Sesión.
4. Lectura, discusión y aprobación de la propuesta de la agenda

5. Lectura, discusión y aprobación del Acta de la Sesión Anterior.
6. Lectura de Correspondencia.
7. Presentación de Informes.
8. Asuntos Varios.
9. Acuerdos y Resoluciones.
10. Cierre de la Sesión.

Se inició la Sesión con la invocación a Dios realizada por la Secretaria municipal Sra. Nilgün Argenteal, luego la comprobación del quórum y apertura de la misma por el Sr. Alcalde Municipal Jorge Alberto Jiménez, inició a las 9:30 a.m.

4. Seguidamente se dio lectura a la propuesta de la agenda a desarrollarse.
 5. Lectura, discusión y aprobación del Acta de la Sesión Anterior.
 6. Lectura de Correspondencia.
- a) Se recibió informe de Verificación de escritura del jefe de Catastro municipal Sr. Nancy Armando Godoy, en el que plasma que ha realizado trabajo de investigación y mensura de documentos presentados por el Sr. José Ángel Ordóñez Maradiaga, con número de Identidad 0611-1981-04849, previo al otorgamiento de Dominio Pleno, este departamento llega a la conclusión, que la venta ejercida por la Sra. María del Carmen Rodríguez Duán de un predio situado en el Barrio Arriba a favor del Sr. Esteban Hernández, ocurrió en fecha 14 de mayo de 1987 y la Escritura Pública del resto de la propiedad otorgada por el Instituto Nacional Agrario (INA), data del 29 de mayo de 1991, por lo que según documento de compra venta, dicho inmueble fue vendido hace más de cuatro años atrás, por lo tanto, no está dentro de la jurisdicción del título otorgado por dicha institución es decir, que el inmueble en cuestión está en nuestra responsabilidad y considero que debo hacer la corrección pertinente, al informe enviado por este Departamento con fecha 14 del mes de julio del año en curso, ya que en definitiva el caso amerita una resolución a favor del Sr. José Ángel Ordóñez Maradiaga.
- b) Se recibió correspondencia de la Sra. Martha Yojona Urbina Hernández, con número de Identidad 1623-1964-00259, mediante la cual solicita colaboración para detener el traspaso de la propiedad registrada bajo la clave catastral 4432-140, con un área aproximada de cuatro manzanas, a nombre de la Sra. Marian Zamora Restain, quien ha iniciado un proceso de venta, en

visto que esta propiedad queda en favor de los herederos Zuniga Rostrón y que el Sr. Luis Enrique Zuniga ya ha fallecido, sus hijos Luis Arturo y Allan Enrique Zuniga Urbina, no están de acuerdo en vender la parte que les corresponde, por lo que se ejecutará un proceso de conciliación con la Sra. Minia Zuniga en el juzgado de Paz del municipio de Jacaleapa y posteriormente se notificará al Departamento de Catastro Municipal, sobre la resolución de dicha audiencia.

- c) Se recibió correspondencia del Sr. Gilberto López Valladares, a través de la cual manifestó que la información del área territorial del municipio de Jacaleapa, que maneja la Municipalidad es totalmente diferente a la que maneja el Instituto Nacional de Estadística (INE), siempre se ha manejado que el área del territorio es de 116.50 km², sin embargo, a partir del año 2015 ya aparece un área de 123.00 km², la municipalidad maneja un área de 82.2813, solicitando a la vez se aclare y se informe al pueblo sobre esta situación. El Sr. Alcalde Municipal Jorge Jiménez expresa se estimó a bien invitar al abogado Santos Damas ya que en el año 2010, realizó un informe técnico referente a este tema, el cual se expuso a los habitantes de nuestro municipio a través de un cabildo abierto. El abogado Santos Damas expresa que ha practicado la investigación para recopilar datos sobre la extensión territorial del municipio de Jacaleapa, partiendo de trabajos oficiales, levantamientos catastrales de parte de CODEFOR, Cartografía y Catastro Nacional, cuando se crea un municipio lo que el Gobierno otorga son los ejidos, los datos más antiguos que poseo datan del año 1638 en donde el departamento El Paraíso perteneció al departamento de Olancho, el jefe político Superintendente Guillermo Herrera en ese mismo año le otorgó los ejidos a este municipio, 45 caballerías que en la actualidad equivalen aproximadamente a 64 manganas, así mismo se detalla cómo se realizaron las medidas. Hace referencia al Acta del Diario Oficial La Gaceta emitida en el año 1966 en la cual se establece que las aldeas, El Junquillo, El Zuzulco, Sabana Redonda, y Somaniso, al ser sitios nacionales y circundantes al sitio California, se le otorgaron al municipio de Totucillos. Lo que presenta actualmente es un

avance en base a documentos de los años 1858, 1925, 1966 y 1986, ya que debe realizarse más investigaciones en fuentes oficiales a través del INA. El Sr. Jiffri Vallecillo expresa es importante los datos históricos sobre el territorio de nuestro municipio, considera que la población debe tener estos conocimientos, así mismo esperar la información definida por el Abogado Santos Damar. El Regedor Primero Sr. José Luis Espinoza sugiere que al tener el informe final, se entregue una copia consolidada a cada miembro de la Corporación Municipal, con el objetivo de contar con un respaldo. El Sr. Alcalde Municipal agradece al Ing. Santos Damar por los datos expuestos y lo invita a asistir a la próxima sesión y realice y realice una presentación de los datos recopilados y el mapa del municipio de Jacaleapa, debidamente identificando el perímetro urbano, terrenos privados, ejidales y nacionales, con sus respectivas medidas. Los presentes culminan con las palabras de agradecimiento.

d) Se recibió correspondencia del Sr. José Ramón Vmaná García, mayor de edad, soltero, hondureño, Ingeniero Forestal, con número de Identidad 1804-1972-03544, con domicilio en el Barrio San Francisco, municipio de Siguatepeque, departamento de Comayagua y en trámite por este municipio, quien en su condición de Gerente General de la Empresa Inversiones Forestales Las Rosas, también conocida por las siglas Las Rosas S. de R. L. de C.V., solicita Permiso de Operación para una Industria de Procesamiento de maderas a ubicarse en la propiedad del Sr. José Coronado Alvarado Martínez, la cual se sitúa en este municipio a orillas de la Carretera CA-6. El Sr. Alcalde Municipal Jorge Jiménez expresa que esta solicitud será remitida, al Asesor Legal de la Municipalidad con el propósito de darle el trámite correspondiente.

e) Se recibió correspondencia del Sr. Wilmer Arturo González Rodríguez, casado, originario y residente en este municipio, con número de Identidad 0706-1985-00137, quien solicita permiso de operación y la autorización para ampliar el espacio físico de su Huerto Agrícola "La Vega", consistente en la construcción de una galera y remodelación de tres existentes, considerando que esto genera es una fuente de empleo para varias familias, ya que cuenta con empleos temporales y permanentes. El Sr. Alcalde Municipal Jorge Jiménez expresa es un buen emprendedor y estima a bien aprobar su solicitud, pregunta a los presentes, quienes por unanimidad están de acuerdo, siendo

él, el único responsable de daños en su propiedad, ya que está en zona de riesgo.

f) Se sometió nuevamente a análisis la solicitud enviada en fecha 31 de julio del presente año por los Sres. Ramón Mauricio Alvarado y Nora Gabriela Sierra, con números de identidad 0706-1989-00018 y 0703-1992-00346 respectivamente ambos formando vida en común y vecinos de este municipio en vista que actualmente no poseen casa de habitación, solicitan la compra de un lote de terreno municipal, ubicado en la Colonia Jorge Jiménez, colindante con la vivienda de los Sra. Jaqueline Vmangoz, en el cual desean construir una vivienda que será el hogar de su familia. El Sr. Alcalde municipal Jorge Jiménez solicita a los presentes su opinión al respecto. El Regidor Segundo Sr. Jiffri Vallecillo expresa, estoy de acuerdo en que se le ceda en renta el terreno solicitado, unicamente debemos tomar en cuenta las observaciones que se han realizado en cuanto a si posee o no, bienes inmuebles. El Regidor Tercero Sr. Franklin Gilberto Valladares expresa estoy de acuerdo en la solicitud presentada, pero se debe evaluar en terminos de zona de riesgo del terreno. La Vice Alcalde municipal Sra. Nilda Marcia expresa, no me opongo a lo solicitado, pero me gustaria que se le apoye al Sr. Orlando Boyas, en proporcionarle un lugar en donde pueda habitar, sin extenderle documento de posesion alguna. El Regidor Primero Sr. José Luis Espinoza expresa no estoy en contra de lo solicitado por el Sr. Mauricio Alvarado y esposa, considerando la situacion del Sr. Orlando Boyas, su hijo me comunicó que ella le brinda su apoyo y anhela que él viva con ella, pero él no lo desea, de ese modo me mencionó que si la corporacion municipal está dispuesta en proporcionarle un lugar en donde él pueda habitar, ella asumiria la alimentacion y medicamentos que necesita. La Regidora Cuarta Sra. Elmary Postroán comenta referente al Sr. Mauricio Alvarado no estoy en contra de lo solicitado pero se debe contar con la informacion de posesion de bienes inmuebles. En cuanto al Sr. Orlando Boyas en sesiones anteriores solicité un informe de las ayudas sociales que se le han brindado a través de la Alcaldia municipal, con el objetivo de analizar proporcionarle este tipo de ayuda, seguiré a los miembros de la corporacion que cuando se realicen estas solicitudes, primero se informen a través de la Tesorera Municipal que tipo de ayudas se le han brindado al solicitante. El Sr. Alcalde Municipal

Jorge Jiménez expresa no estoy en contra de ayudarlo al Sr. Orlando Bozán, se le puede ceder un lugar para que pueda construir un lugar digno para habitar, pero sin otorgarle documento de posesión alguno, la Tesorera Municipal está realizando el informe de ayudas sociales.

g) Se recibió correspondencia de la Tesorera Municipal Gra. Domia Maradiaga, quien solicita la aprobación de la Ampliación de Transferencia de Secretario de Desarrollo e Inclusión Social (SEDIS), para fortalecimiento Programa adulto mayor, en el marco de la Emergencia sanitaria nacional por COVID-19, así mismo la ampliación de Transferencia de más y menos entre asignaciones Presupuestarias.

7. Presentación de Informes.

a) El Sr. Alcalde municipal Jorge Jiménez informa que se han sostenido dos reuniones con el Consejo municipal de Arte y Cultura, en donde se hicieron presentes el Coordinador Sr. José Ángel Artica; Sub Coordinador Víctor Manuel Cruz; Secretario Sr. Rafael Enrique Valladares, Fiscal Carlos Rubio, Tesorero Sr. Luis Alvarado, Vocal # Moisés David Vallecillo y David Herrera, como enlaces los Sres. Jiffri Vallecillo y Dileia Dolores Laceres, quienes poseen motivación y entusiasmo, así mismo los Srs. Ramón Salinas y Melvin Silva apoyaron para fortalecer las aptitudes y habilidades en algunas áreas del arte y cultura. Se acordó que iniciaran con la realización de dos pinturas murales en el muro del campo de Fútbol del Barrio arriba, dichas ideas fueron desarrolladas por el joven Víctor Manuel Cruz y presentadas a través de bocetos, la pintura mural que se plasmará en la Escuela República de Colombia será dada por los docentes y a su petición coordinada por el Sr. José Ángel Artica, ambos contando con el apoyo de los miembros del consejo. El Sr. Jiffri Vallecillo expresa la reunión que se sostuvo el día jueves 01 de octubre del año en curso, fue un incentivo motivacional ya que se presentaron los primeros dos bocetos en uno de ellos su mensaje es involucrar a la mujer, la cual manifiesta que ama el fútbol y que este une países, el otro boceto su mensaje es "no importa si es de día o de noche el fútbol siempre se juega y siempre hay amor por el fútbol, además plasmó el tricolor de la bandera de Jamaica y los cinco estallidos del Pabellón Nacional. La idea del boceto presentado por Moisés Vallecillo es una

comparación del juego de pelota antiguo y el fútbol contemporáneo, por lo tanto, considero que las reuniones sostenidas dieron resultados positivos.

- b) El Sr. Alcalde Municipal Jorge Jiménez informa que la Alcaldía Municipal y Habitat para la Humanidad Honduras, están ejecutando un proyecto habitacional, de los cuales en el casco urbano se han construido doce viviendas, actualmente esta organización ya retomó operaciones, identificó las familias que aplican según criterios establecidos y se iniciará la construcción de cinco viviendas en el Terreno Municipal que colinda al Este con la Empresa Destilería Cerro Azul S.A. de C.V., se espera poder ejecutar la construcción de diez viviendas más, pero la limitante es que las personas interesadas no poseen terreno, se han localizado tres áreas de terreno privado, por lo que se pretende conversar con los propietarios para llegar a un acuerdo y de esa manera ejecutar este proyecto.
- c) El Sr. Alcalde Municipal Jorge Jiménez informa referente a la solicitud que se realizó al Tribunal Superior de Cuentas con el objetivo de fortalecer la unidad de Auditoría Interna de la Municipalidad, aún no han retomado labores en su totalidad. La Auditora Interna Lic. Yormary Rodríguez en la próxima Sesión presentará el Informe Financiero correspondiente al Tercer Trimestre y está trabajando en cuanto a la solicitud realizada en la sesión anterior.
- d) El Sr. Alcalde Municipal Jorge Jiménez informa que, en cumplimiento a lo solicitado en relación a lo peticionado por Persona jurídica, correspondiente a una Empresa Industrial, el Asesor Legal de la Municipalidad Abog. Fredy Alonso Carrato Valladares, ha brindado su opinión legal, la cual establece literalmente lo siguiente: Visto: Para opinar sobre la solicitud de flexibilizar la Ley seca vigente en el municipio de Jacalepa, presentada por la Sociedad Mercantil Terrecerío Hondureño Sociedad Anónima de Capital Variable, ante el pleno de miembros de la Corporación Municipal de Jacalepa, Departamento El Paraíso.
- Parámetro: Que la Terrecerío Hondureño S.A. de C.V., a través de los señores Julián Rosales y Orlán Salinas, mediante visita a reunión de Sesión Ordinaria celebrada en fecha 17 de julio de 2020, verbalmente solicitaron a la Corporación mu-

municipal, flexibilizar la comercialización de cerrezas en el municipio de Jacaleapa, bajo el argumento que para la empresa el mismo representa un volumen significativo y que hasta los momentos las ventas están realizadas dentro de las categorías de refresco, jugo y té, pero que han recibido llamados de los detallistas donde han solicitado apoyo para que de manera responsable se les autorice la venta de cerrezas con la modalidad para llevar, considerando que en la reapertura inteligente no están autorizados los centros que distribuyen este tipo de productos, por lo que la empresa se ha acercado a algunas municipalidades y éstas han autorizado la venta de cerrezas en centros como las pulperías, así mismo que algunas personas se movilizan hacia la ciudad de Dami para realizar este tipo de compras y al final siempre consumen el producto, razones por las cuales solicitan en nombre de la empresa a la Corporación Municipal que ésta tome a bien la solicitud y de esa manera flexibilizar la comercialización de cerrezas, considerando el pago de impuestos que realiza Tercería Hondureña en la localidad. - Al respecto, conforme a la mayoría de las opiniones expresadas por los miembros de la Corporación Municipal, no se sometió a votación la autorización de la propuesta planteada por la empresa peticionaria.

Segundo: Que la Tercería Hondureña C.A. de C.V., a través de los Señores Olvin Salinas y Julio Flores, mediante visita a reunión de Sesión Ordinaria celebrada en fecha 18 de agosto de 2020, verbalmente solicitaron a la Corporación Municipal, valorar la posibilidad de flexibilizar la Ley Seca vigente en el municipio de Jacaleapa, bajo el argumento que son empleados del área de asuntos corporativos que representan una cadena de valor que abastece a más de 80 mil negocios a nivel nacional, contribuyendo en gran manera a mejorar los ingresos de las familias que comercializan sus productos de forma legal, y que sin duda alguna después de estar en crisis a causa de la pandemia, han tenido que adaptarse y parte de eso es la reinversión en reactivar la economía del país, así mismo que la mayoría de Alcaldías a nivel nacional ya han suspendido la ley seca, y que la preocupación que tiene la empresa y los negocios que distribuyen sus productos, es en cuanto a la clandestinidad y contrabando de cerrezas, la deformación del mercado, la competencia desleal de los negocios, que la Alcal-

día dejó de recibir el pago en concepto de impuestos por parte de la empresa y bandas organizadas, lo cual no ocurre sólo en el municipio, aduciendo que todo ello se dejó de realizar porque se ha flexibilizado, citándose como ejemplo, los municipios de El Paraíso, Danlí, Yuscarán, Moraceli, etc. donde han emitido Ordenanzas municipal con la modalidad sólo para lleras, además se argumenta, que las medidas de restricción y prohibiciones al final se prestan para actos de corrupción, razones por las cuales en nombre de la empresa solicitan a la Corporación Municipal que ésta autorice a los negocios a vender cerveza con la modalidad sólo para lleras y de esa manera terminas con los problemas que se presentan, por lo que solicitan lo anterior en el marco de que el Gobierno de la República anunció que la próxima semana (entre lunes 24 y domingo 30 de septiembre de 2020) se entrarán en la Fase 2 de la Reapertura Económica y como industria legal desean que se valore la propuesta. - Al respecto, conforme a la mayoría de las opiniones expresadas por los miembros de la Corporación Municipal, no se sometió a votación la solicitud planteada por la empresa peticionaria, sino que se estableció escuchar al Asesor Legal de la Municipalidad para tomar la decisión correcta en base a ley.

Tercero: Que después de analizar los argumentos planteados en forma verbal por los empleador del Área de Asuntos Corporativos de la Tercera Hondureña S.A. de C.V. en la visita a reunión de Sesión Ordinaria celebrada por la Honorable Corporación Municipal en fechas 17 de julio y 18 de agosto de 2020, respectivamente, así mismo Ordenanzas municipales emitidas por el Órgano Deliberativo de la Municipalidad, Decretos Ejecutivos del Presidente de la República en Consejo de Secretarios de Estado, emitidos por el Poder Ejecutivo, Resoluciones de la Organización Mundial de la Salud (OMS), emitidas por el Organismo de Sanidad Internacional de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), pero especialmente, conforme a Tratados Internacionales, Constitución Política de la República de Honduras, Ley de Municipalidades, Ley General de Administración Pública, Ley del Sistema Nacional de Gestión de Riesgos y Ley de Política y de Convivencia Social, ésta Asesoría Legal es de la opinión en que no se someta a votación la solicitud y que se proceda a emitir las respectivas Ordenanzas municipales, acto administrativo.

tivo municipal de carácter general que deben acatar las personas naturales y jurídicas y que inclusive las autoridades civiles y militares están obligadas a cumplir, y hacer que se cumplan, por ser una disposición de orden emitida por la municipalidad.

Cuarto: Que mediante comunicado de fecha 20 de septiembre de 2020, la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad (SS) a través de la Policía Nacional de Honduras (PNH) y en el marco del Sistema Nacional de Gestión de Riesgo (SINAGER) con relación a la restricción de garantías constitucionales y los informes de avance de la Operación Fuerza Honduras, a la opinión pública comunicó, entre otras cosas, que se determinó extender el toque de queda absoluto en todo el territorio hondureño, desde el domingo 20 de septiembre a las 9:00 p.m. hasta el domingo 04 de octubre a las 11:00 p.m., autorizando al sistema comercial y económico la atención a la población, de esta manera se continuó con la Fase I del Proceso de Apertura Gradual y Responsable, y que los municipios que están en Fase 0 continúan autorizados únicamente para apertura a supermercados, farmacias, bancos, cooperativas, ferreterías, sistemas financieros en general, restaurantes de pilotaje, mercados autorizados y el sector maquilador, quienes atenderán a sus clientes según calendario de circulación nacional así como por el último dígito de su cédula de identidad, pasaporte o carné de residente con horario de 6:00 a.m. a 8:00 p.m., ampliando dos dígitos la circulación.

Quinto: Que actualmente nos encontramos ante un orden jurídico humanizado, en que el interés público o general coincide plenamente con la prevalencia de los derechos humanos, lo que implica el reconocimiento de que los mismos constituyen el fundamento básico del ordenamiento jurídico, en los planos internacional y nacional, que buscan beneficiar a la humanidad como un todo. - Al respecto la Constitución de la República establece los fundamentos de la convivencia nacional, el bien común y la primacía del interés público sobre el privado. - En ese orden de ideas, se respeta el interés universal del salvaguardar los derechos humanos, al valorar el daño ocasionado a nivel mundial a la humanidad por la pandemia del COVID-19; y, específicamente tomando en cuenta, que el Gobierno de la República de Honduras, mediante comunicado n.º 206 de fecha 30 de septiembre de 2020, a través del Sistema Nacional de Gestión de Riesgo (SINAGER), informó a la población sobre la evolución de la pandemia en el país, indicando que se reali-

zaron 1,160 nuevas pruebas para diagnosticar el virus, de las cuales 802 dieron resultado positivo sumando así un total de 76,900 casos de COVID-19 a nivel nacional, así mismo se informó el fallecimiento de 30 personas más, siendo un total de 2,353 decesos a nivel nacional por COVID-19. De ahí, que estemos en presencia de un asunto que sobrepasa el interés de una sola persona en particular, natural o jurídica, y por lo tanto, obliga a toda autoridad a cumplir con el deber constitucional de hacer prevalecer el interés general sobre el particular. Lo que ha juicio de la Corte Interamericana de Derechos Humanos S. A. de C. V., es favorable para mejorar sus ingresos y los de un reducido número de personas que en sus negocios, entre otras actividades, se encuentre la distribución de sus productos, como lo es, la venta de cervezas, es desfavorable para la comunidad en general, e implica por sí detrimento de los fundamentos de la convivencia, seguridad y la paz, en franca negación del ansiado bien común y del debido respeto y protección de los derechos humanos, en consecuencia, la Ley Seca representa un resguardo de la seguridad y protección a las familias, y a su vez, una medida eficaz para la contención del COVID-19 referente al aislamiento preventivo obligatorio decretado, asociado al consumo de bebidas embriagantes con actividades de aglomeración y socialización que pueden generar el riesgo de contagio masivo en el municipio, a razón de desplazamientos indiscriminados de personas, y que incluso podría ser un detonante para la violencia contra las mujeres e infantes que se encuentran en casa cumpliendo la cuarentena por Coronavirus, por lo que, en definitiva, los intereses particulares de los dueños de negocios que forman parte de la economía local no estarán por encima de los intereses generales de la colectividad, pues los intereses económicos que se persiguen con la venta de cervezas bajo la modalidad "Solo Para Llevar", afectan el bien común de los habitantes de la comunidad, bienestar que solo puede ser alcanzado, aumentado y protegido con la colaboración de todos, lo que exige la prudencia por parte de cada uno y, más aún por la de aquellos que ejercen la autoridad pública.

Con fundamento en lo anteriormente expuesto, esta asesoría legal es de la opinión: Que se emita nueva Ordenanza Municipal conforme a derecho, sin flexibilizar la Ley Seca vigente para la venta de bebidas alcohólicas bajo cualquier modalidad

dentro de la jurisdicción municipal, hasta nuevo orden.

8. Puntos varios.

9. Acuerdos y Resoluciones.

a) Se acordó y aprobó otorgar Derecho de Posesión a favor de los señores Ramón Mauricio Alvarado López y Nora Gabriela Sierra Barahona, con número de identidad 0706-1989-00018 y 0701-1992-00346 respectivamente, de un lote de terreno municipal ubicado en la colonia Jorge Jiménez, casco urbano del municipio de Jacaleapa, el cual tiene los siguientes límites: Al norte: calle de por medio con propiedades de los Señores Carlos Roberto Valladares Boyas y Dennis Nahin Zelaya Guerrero; Al Sur: con predio municipal; Al Este: con propiedad del Sr. Melsan Andrés Martínez Escoto; Al Oeste: con predio en derecho de posesión del Sr. Prayan Humberto Maradiaga Mejía, el cual tiene un área de doscientos cuarenta y seis punto veinticuatro metros cuadrados (246.24 m^2), equivalente a trescientos cincuenta y tres punto diecisiete varas cuadradas (353.17 v^2) según el mapa planimétrico del terreno, con el propósito de ser utilizado para la construcción de su vivienda, posterior a la posesión ininterumpida podrá solicitar Adjudicación de Dominio Pleno, conforme a la Ley de Municipalidades y su Reglamento.

b) Otorgamiento de Dominio Pleno Informe de Dictamen, el suscrito jefe del Departamento de Catastro Municipal, informa que ha practicado investigación y mensura de un lote de terreno ubicado en el Barrio Amiba, parte urbana de esta población, encontrándose en el título de los ejidos, inscrito bajo el asiento n° 10 del tomo 431, del Instituto de la Propiedad de esta jurisdicción, se adjunta plano del predio a nombre del Sr. José Ángel Padóñez Maradiaga unión libre, hondureño, y vecino del municipio de Jacaleapa, con número de identidad 0611-1981-04849, el cual tiene un área de Trescientos catorce punto cero cuatro metros cuadrados (314.04 m^2) equivalente a cuatrocientos cincuenta punto cuarenta y uno varas cuadradas (450.41 v^2), con sus medidas y colindancias siguientes: Al Oeste: del punto 1 al punto 2: X535407, Y1549675, con una distancia de 21.1 mts., colinda con calle de por medio con propiedad de la Sra. Carmen Rodríguez; Al Sur: del punto 2 al punto 3: X535409, Y1549655, con una distancia de 10.85 mts., colinda con propiedad de la Sra. Yenny Cruz; Al Este: del punto 3 al punto 4: X535423, Y1549670, con una distancia de 23.7 mts., colinda con propiedad del Sr. Esteban Hernández, al norte: del



punto 4 al punto. 1: 1535423, 1549675, con distancia de 17.2 mts, colinda con calle de por medio con propiedad de la Sra. Rita Cruz Claros. Se hace la observación que de este predio es primer Dominio que se otorga. - Es parecer de este Departamento que se conceda Dominio Pleno del predio descrito por no haber perjuicio a terceros. - La Honorable Corporación Municipal en base al Artículo 70 de la Ley de Municipalidades vigente, reformado mediante el Decreto Legislativo 127 del 21 de septiembre del 2000, acuerda otorgar Dominio Pleno del predio descrito por favor del Sr. José Ángel Ordóñez Maradiaga, a quien autorizan para que pueda inscribirlo en el Instituto de las Propiedades de esta jurisdicción, para que le sirva de Título de Dominio, como lo establece el párrafo tercero del artículo 108 de la Ley de Municipalidades, reformado mediante Decreto Legislativo del 6 de octubre del 2000 y, habiendo concluido el precio establecido por la Corporación Municipal, la cantidad de Siete mil con 00/100 (S. 7,000.00).

c) Se acordó y aprobó la Ampliación Presupuestaria correspondiente a Desembolso de Transferencia de la Secretaría de Desarrollo e Inclusión Social (SEDIS), para Fortalecimiento de Programa de Atención del Adulto Mayor, en el marco de la Emergencia Sanitaria COVID-19, como se detalla a continuación:

Ampliación de Ingresos:

22.1.1.02.01. Transferencias de Capital de la Secretaría S 200,000.00 de Desarrollo e Inclusión Social.

Ampliación de Egresos:

54200 (11-011-01-20) Transferencias a Asociaciones Civiles S 200,000.00 sin fines de lucro.

d) Se acordó y aprobó las Transferencias Presupuestarias de más y menos entre asignaciones, como se detalla a continuación:

Transferencias en Menor (Débito):

24900 (15-013-01-10) Otros Servicios Técnicos Profesionales/Reservio Municipal S 50,000.00

26210 (15-013-01-10) Viajes nacionales/Reservio Municipal 15,000.00

23400 (15-013-01-20) Reparación y mantenimiento de carreteras Rurales 50,000.00

47210 (15-013-01-20) Construcción de Relleno Sanitario 100,000.00

Total Transferencias de Menor S 215,000.00

Transferencias en Más (Crédito):

21110 (15-013-01-10) Suministro de Energía Eléctrica Teso- L 25,000.00
rería Municipal.

22100 (15-013-01-10) Alquiler de Edificios, Viviendas y 25,000.00
Locales / Tesorería Municipal

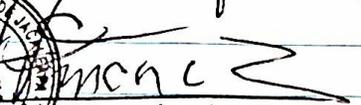
25500 (15-013-01-10) Comisiones y Gastos Bancarios / Tesorería 15,000.00
Municipal

47210 (15-013-01-20) Mejoramiento del Sistema de Agua 150,000.00
Potable Del Casco Urbano

Total Transferencias de más L 215,000.00

10, Cierre de la Sesión .

No habiendo más que tratar se cierra la sesión a las 1:25 p.m.


Jorge Alberto Jiménez
Alcalde Municipal


Melinda Luján García
Vice Alcalde Municipal


José Luis Espinoza R.
Regidor Primero


Jorge Humberto Vallado
Regidor Segundo


Franklin Gilberto Valladares
Regidor Tercero


Estmary Floribel Restain
Regidor Cuarto


Nélgian Marineta Argenal
Secretaria Municipal

Acto n° 72-2020

Reunidos en Sesión Ordinaria celebrada por la Honorable
Corporación Municipal de Jacaleapa, Departamento de El Pa-
raíso, correspondiente al 15 del mes de octubre del año dos
mil veinte, y realizada a los 16 días del mes de octubre
del año dos mil veinte, en el lugar que ocupa la casa
de la cultura municipal a las 9:30 a.m. Presidió la
Sesión el Sr. Alcalde Municipal Jorge Alberto Jiménez,
con la asistencia de los demás miembros de la corpo-